

VISTOS:

El Informe N° D0000108-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC, Informe N° D00625-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y el Memorando N° D00847-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe N° D0000298-2025- MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 7 de setiembre de 2017, se establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que: “A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS publicada el 28 de noviembre del 2017; se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, advirtiéndose que en el literal v) del artículo 10° del citado manual establece como función de la Dirección Ejecutiva: “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”;

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE se delega en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de: a) Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y sus modificaciones; b) Aprobar las liquidaciones técnico-financieras de las inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas;

Que, de la misma forma, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, además, conforme al literal j) del artículo 33 del mencionado manual, corresponde a la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa efectuar las liquidaciones técnico financiera y el cierre de proyectos, según la normativa vigente;

Que, asimismo, el literal v) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa establece como función de la Dirección Ejecutiva “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos



en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”;

Que, dicha función ha sido delegada en el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, contando con la facultad de aprobar las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 17 de abril de 2024;

Que, en razón a lo indicando en el párrafo precedente, corresponde que el presente trámite de liquidación técnica financiera sea atendido por la Unidad de Plataformas de Servicios, en el marco de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 17 de abril de 2024, quien deberá emitir el acto que apruebe la liquidación técnica - financiera del citado proyecto;

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, se aprueba la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS - Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, que tiene por objetivo: *“Desarrollar la secuencia de instrucciones para realizar la liquidación técnica - financiera de proyectos de inversión bajo cualquier modalidad que estén culminados y/o no culminados (...)”*¹; asimismo, en el numeral 6.3. y 6.4 establece los requisitos y procedimiento para realizar la liquidación técnica – financiera de los proyectos de inversión bajo cualquier modalidad que estén culminados y/o no culminados;

Que, con fecha 26 de julio de 2012 el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio BELLAVISTA suscriben el Contrato N° 185-2012-VIVIENDA/OGA.UE001 para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento de Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la localidad de Tupac Amaru Ayrampuni-departamento de Puno, según proceso de selección Adjudicación de menor cuantía por relación de Items N°035-2012-VIVIENDA-OGA-UE.001 (primera convocatoria), cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del contrato por la suma ascendente a S/. 329,007.87 (Trescientos veintinueve mil, siete con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de (45) días calendarios, debiéndose entregar el expediente técnico dentro de los 10 primeros días. El sistema de contratación fue a suma alzada;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 22 de agosto de 2012, se realizó el acto de entrega del terreno a la empresa contratista Consorcio Bellavista;

Que, mediante Carta N°1272-2012/VIVIENDA-OGA, se remite el Oficio N° 327-2012/VIVIENDA-OGA de fecha 15 de noviembre de 2012 y recepción del 12 de diciembre de 2012, por el cual el Ministerio de Vivienda comunica al representante Legal del Consorcio Bellavista la designación de Supervisor de Obra Ing. Davir Reiser Mamani Carpio;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2013, los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución Directoral N° 0304-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR, autoridades de la Municipalidad Distrital Pedro Vilca Apaza (alcalde, regidores gobernadores) del Distrito, visitan la obra, no contándose con la presencia del representante legal de la empresa contratista; y verifican que las observaciones realizadas por los profesionales de ésta, no han sido levantadas;

Que, mediante Carta Notarial N° 872 - 2013-VIVIENDA-VMVU-PAHR de fecha 16 de octubre del 2013, la Entidad comunica al Contratista la Resolución parcial del contrato N°185-2012-VIVIENDA-VMVU/PAHR, por acumulación de máxima penalidad;

¹ Asimismo, el artículo 2 de esta resolución deroga la Resolución Directoral N° 062-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 19 de julio del 2018, que aprueba el Procedimiento Liquidación Técnica –Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión SocialPAIS” y la Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 21 de enero del 2020, que aprueba la Versión 2 del Procedimiento Liquidación Técnica –Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”.



Que, con fecha 23 de octubre del 2013, se levanta el Acta de constatación física e Inventario en el lugar de Obra por primera vez, suscrita por el Ing. Benjamín Cirilo Limachi Condori, en representación de la Entidad, el Gobernador del Distrito Sr. Dino Flores Mamani, identificado con DNI N° 42346515 y el Ing. Iván Vásquez Quispe, identificado con DNI N° 42679041, en representación de la Empresa Contratista;

Que, mediante Informe N° 004-2013-VIVIENDA/VMVU-PAHR-ATC/BCLC de fecha 20 de noviembre del 2013, el Ing. Benjamin C. Limachi Condori en calidad de Miembro del Comité de Recepción de obra, comunica a la Entidad que a la fecha de la verificación y suscripción del acta de constatación física e inventario en el lugar de la obra de fecha 23 de octubre del 2013, los trabajos ejecutados se encuentran valorizados en S/. 311,269.84, lo que equivale al 94.61% de avance físico;

Que, mediante Acta de Conciliación N° 050-2014-CECONSIL de fecha 31 de enero del 2014, la Entidad y el Contratista acuerdan dejar sin efecto la Carta Notarial N° 872-2013/VIVIENDA-VMVU/PAHR que resuelve parcialmente el Contrato N° 185-2012-VIVIENDA/OGA UE.001, para que el Consorcio Bellavista cumpla con subsanar las observaciones formuladas por el Comité de Recepción de Obra y Acta de Constatación física e Inventario, así como completar las partidas faltantes, otorgándole un plazo no mayor de 10 días calendarios;

Que, con fecha 09 de abril del 2014, la Entidad entrega la obra al contratista Consorcio Bellavista a fin que levante las observaciones según acuerdo del Acta de Conciliación N° 050-2014-CECONSIL de fecha 31 de enero del 2014;

Que, con Carta Notarial N° 90-2014-VIVIENDA-PNT de fecha 09 de mayo del 2014, la Entidad requiere al Contratista para que cumpla con sus obligaciones contractuales conforme lo establece el Acta de Conciliación N° 50 – 2014 - CECONSIL de fecha 31 de enero del 2014, otorgándole un plazo de 15 días calendarios, bajo apercibimiento de resolver parcialmente el contrato;

Que, con fecha 05 de mayo del 2015, se suscribe el Acta de Verificación de Obra, suscrita por el Ing. Benjamín Limachi Condori en representación del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y en calidad de Inspector de Obra; las autoridades locales (Alcalde, Teniente Gobernadora, Regidora y la Gestora Institucional del Tambo Sra. Patricia Calle Quispe); verificándose que hasta la fecha el Contratista no ha cumplido con levantar las observaciones y a su vez la obra se encuentra deteriorada;

Que, mediante Informe N° 040-2015-VIVIENDA-PNT-UI/BCLC de fecha 05 de mayo del 2015, el Ing. Benjamín Cirilo Limachi Condori, en calidad de Inspector de Obra, recomienda resolver parcialmente el contrato con la Contratista, debido a que a la fecha de la verificación (acta de verificación de obra de fecha 05 de mayo del 2015) la obra continua abandonada y ésta no ha subsanado las observaciones formuladas por el Comité de Recepción de Obra y Acta de Constatación física e inventario, así como tampoco ha completado las partidas faltantes en el plazo concedido según acta de conciliación de fecha 31 de enero del 2014;

Que, con Carta Notarial N° 208–2015/VIVIENDA – PNT de fecha 07 de mayo del 2015, la Entidad notifica al Contratista Consorcio Bellavista la Resolución parcial del Contrato para la ejecución de la obra “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad de Túpac Amaru Ayrampuni- Pedro Vilca Apaza – San Antonio de Putina – Puno”, por no cumplir con el acuerdo conciliatorio total del Acta de Conciliación N° 050-2014 CECONSIL de fecha 31 de enero del 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2015-VIVIENDA-VMVU/PAHR de fecha 07 de mayo del 2015, se reconfirma el Comité de Recepción de Obra que fuera designado mediante Resolución Directoral N° 0304-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR de fecha 24 de junio del 2013 para la recepción de la obra del Contrato N° 185-2012-VIVIENDA/OGA UE.001; integrado por el Ing. Jonny Antonio Jorge



Tapia, en calidad de miembro y el Ing. Benjamín Cirilo Limachi Condori (Inspector de Obra) en calidad de miembro;

Que, con fecha 12 de mayo del 2015, se levanta el Acta de constatación física e Inventario en el lugar de Obra por segunda vez en presencia del Ing. Benjamin Cirilo Limachi Condori en representación del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Teniente Alcalde de la Municipalidad Sr Pedro Vilca Apaza Calixto Curro Hanco, la Gestora Institucional del tambo Lic. Patricia Callo Quispe y el Juez de Paz del Distrito de Huatasani Sr. Oswaldo Salas Condori. Por parte de la Empresa no se ha presentado ningún representante; Con fecha 12 de mayo del 2015, se levanta el Acta de Entrega en calidad de custodia por segunda vez a la Gestora Institucional del Tambo Srta. Patricia Callo Quispe, para que a partir de la fecha se haga responsable del cuidado y funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 043-2013-VIVIENDA-PNT-UNI/BCLC de fecha 15 de mayo del 2015 el Inspector de Obra Ing. Benjamín Cirilo Limachi Condori, remite el acta de constatación física e inventario levantado en el lugar de obra por segunda vez (12 de mayo del 2015), manifestando que los trabajos ejecutados ascienden a la suma de S/. 283,454.47 (Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 47/100 Soles), sustentando que valor difiere del monto inicial (acta de constatación física inicial de fecha 23 de octubre 2013) debido a que el Contratista ha retirado bienes de la obra;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000381-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 01 de julio de 2024, la Unidad de Administración formaliza el Consentimiento de la Liquidación del Contrato N° 182-2012- VIVIENDA/OGA.UE.001;

Que, mediante Informe N° D0000108-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de 12 de mayo de 2025, la especialista de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“Se recomienda derivar la presente Liquidación Técnica y Financiera del “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la localidad de Tupac Amaru Ayrapuni Pedro Vilca Apaza-San Antonio De Putina-Puno”, CUI N°2156613 a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal para los trámites correspondientes a efectos de la aprobación la liquidación técnica financiera por el costo total de S/. 296,804.67 (Doscientos noventa y seis mil, ochocientos cuatro con 67/100 Soles).”;*

Que, mediante Informe N° D000625-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 13 de mayo del 2025, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“El presente Proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la localidad de Túpac Amaru Ayrapuni Pedro Vilca Apaza-San Antonio De Putina-Puno”, CUI N° 2156613, no ha culminado con la ejecución y la liquidación del contrato aprobado mediante Resolución de Unidad N° D00381-2024-MIDIS/PNPAIS-UA ha validado un avance físico de obra de 87.08 % sin incluir expediente técnico, el cual no ha limitado que el tambo opere y preste servicios y en atención a lo dispuesto en la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000097-2024-MIDIS/PNPAIS-DE “Instructivo de Liquidación Técnica - Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión” se procedido con la liquidación técnico – financiera, procediendo a conciliar la información consolidada con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Coordinación de Contabilidad y Tesorería que da conformidad a los pagos realizados con cargo al proyecto, asimismo se ha realizado la conciliación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales con la Coordinación de Control Patrimonial. En cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizó la liquidación técnica financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la localidad de Tupac Amaru Ayrapuni Pedro Vilca Apaza-San Antonio De Putina-Puno”, CUI N° 2156613., el cual tiene un costo total de S/. 296,804.67 (Doscientos noventa y seis mil, ochocientos cuatro con 67/100 Soles).”;*

Que, mediante Memorando N° D0000847-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de 13 de mayo del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“(....) solicito a su despacho, la emisión del informe*



legal relacionado a la liquidación técnica financiera del proyecto " proyecto " Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la localidad de Tupac Amaru Ayrampuni Pedro Vilca Apaza-San Antonio De Putina-Puno", CUI N° 2156613, a efecto de continuar con el trámite de aprobación de la misma;

Que, de esta manera, se evidencia en el Informe N° D0000108-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de fecha 12 de mayo del 2025, que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios han determinado el monto de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la localidad de Tupac Amaru Ayrampuni Pedro Vilca Apaza-San Antonio De Putina-Puno", CUI N° 2156613 y han solicitado a la Unidad de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal para los trámites correspondientes a efectos de la aprobación la liquidación técnica financiera por el costo total de S/. 296,804.67 (Doscientos noventa y seis mil, ochocientos cuatro con 67/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D0000108-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de 12 de mayo del 2025 y el Informe N° D00625-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 13 de mayo del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios ha remitido los documentos y/o anexos debidamente suscritos por las áreas competentes que exige el numeral 6.3. y 6.4 de la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, que corresponden al Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la localidad de Tupac Amaru Ayrampuni Pedro Vilca Apaza-San Antonio De Putina-Puno", CUI N° 2156613 (que en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto sin culminar bajo la modalidad de contrata);

Que, mediante Informe N° D000...-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que: *"Teniendo en cuenta que, en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto sin culminar bajo la modalidad de contrata, el requerimiento formulado por la Unidad Plataformas de Servicios cumple con las exigencias contenidas en la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, resulta viable la aprobación de la liquidación técnica - financiera del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la localidad de Tupac Amaru Ayrampuni Pedro Vilca Apaza-San Antonio De Putina-Puno", CUI N° 2156613, por el importe de S/. 296,804.67 (Doscientos noventa y seis mil, ochocientos cuatro con 67/100 Soles), incluido IGV."*

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de 17 de abril del 2024 y la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la liquidación técnica - financiera de Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la localidad de Tupac Amaru Ayrampuni Pedro Vilca Apaza - San Antonio



De Putina - Puno", CUI N° 2156613, por el importe de S/. 296,804.67 (Doscientos noventa y seis mil, ochocientos cuatro con 67/100 Soles), incluido IGV, conforme el detalle que obra en el anexo de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la localidad de Tupac Amaru Ayrampuni Pedro Vilca Apaza - San Antonio De Putina - Puno", Código SNIP N° 2156613.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVA DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020250001029



ANEXO 6

LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DEL PROYECTO “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la localidad de Tupac Amaru Ayrampuni Pedro Vilca Apaza - San Antonio De Putina - Puno”, CUI N° 2156613.**(PROYECTO SIN CULMINAR POR LA MODALIDAD DE CONTRATA)**

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico (pagado)	3,500.00
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, y reajuste pagado)	314,176.33
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por fórmula polinómica, mayores gastos generales y Exp. técnico)	
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	38,653.10
A	Costo de Obra (A= 1+2+3-4)	279,023.23
5	Monto Pagado por Supervisión	2,000.00
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	Costo de Supervisión (B= 5+6+7)	2,000.00
C	Subtotal componente de infraestructura (costo de obra + costo de supervisión) (C= A+B)	281,023.23
8	Equipamiento Según Anexo 4 y 5 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	11,331.54
9	Otros Equipos (Vehículos)	4,449.90
D	Subtotal componente equipamiento	15,781.44
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	Subtotal componente intangibles	-
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO ((subtotal componente de infraestructura + subtotal componente equipamiento + subtotal componentes intangibles) (F= C+D+E)	296,804.67

INFORME N°D000108-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF

